
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231200122261 Fecha: 20-11-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la comunicación del Peticionario ANÓNIMO con Radicado UAERMV No. 20231120142702 del 03 de noviembre de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200117951 del 07 de noviembre de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)
ANÓNIMO
Correo: sijuanlovelasolucionamos@gmail.com
Teléfono: 3002176363
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120142702 del 3 de noviembre de 2023 Solicitud - Respuesta a Intervención de la Vía Av. Villas y Calle 138.

Cordial saludo,
Dando respuesta a la comunicación del asunto, relacionada a: “(...)

PQRSFD:
sijuanlovelasolucionamos17:01
Revisando las respuestas a mi correo no aparece respuesta a la petición de la Av Villas y la respuesta de movilidad a la petición de la calle 138 es que la EAAP debe responder, es decir el famoso pinponeo que marea a todos los ciudadanos, ellos obviamente no han respondido.

Datos de la ciudadana:
3002176363

(...)” (sic). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), se permite informar que: De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, las vías a las cual hace referencia su comunicado corresponde a la Avenida de las Villas (Av. Carrera 58) y Avenida Camino del Prado (Avenida Calle 138), hace parte de la Malla Vial Arterial como lo muestra las siguientes imágenes:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección mencionada, así como el código de identificación vial (CIV) indicado por el IDU, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200122261**

Fecha: 20-11-2023

Pág. 2 de 4

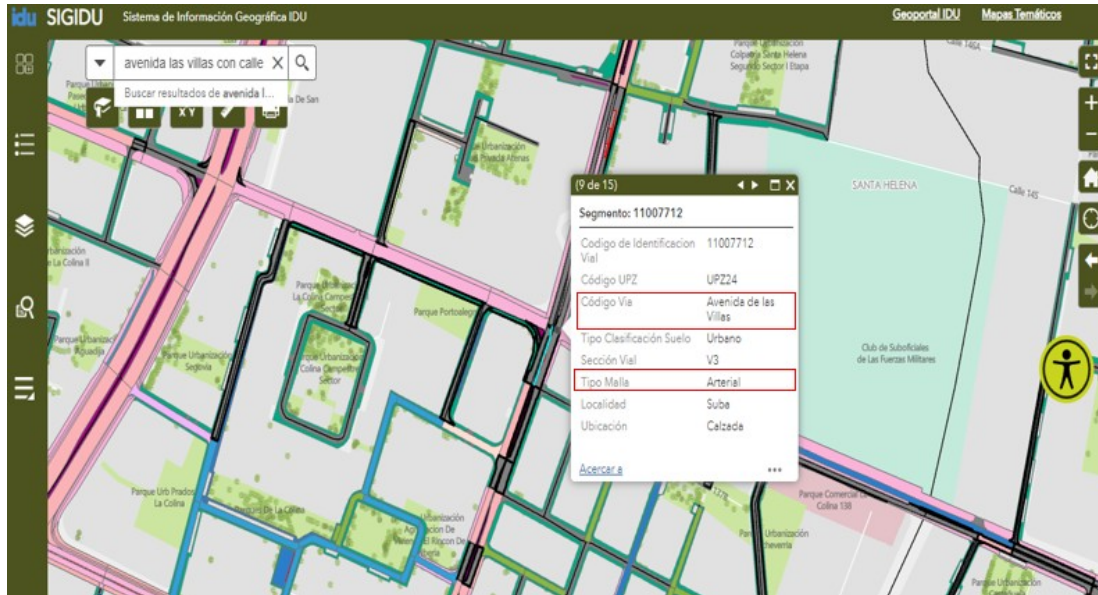


Figura 1 Fuente: SIGIDU (07-noviembre-2023)

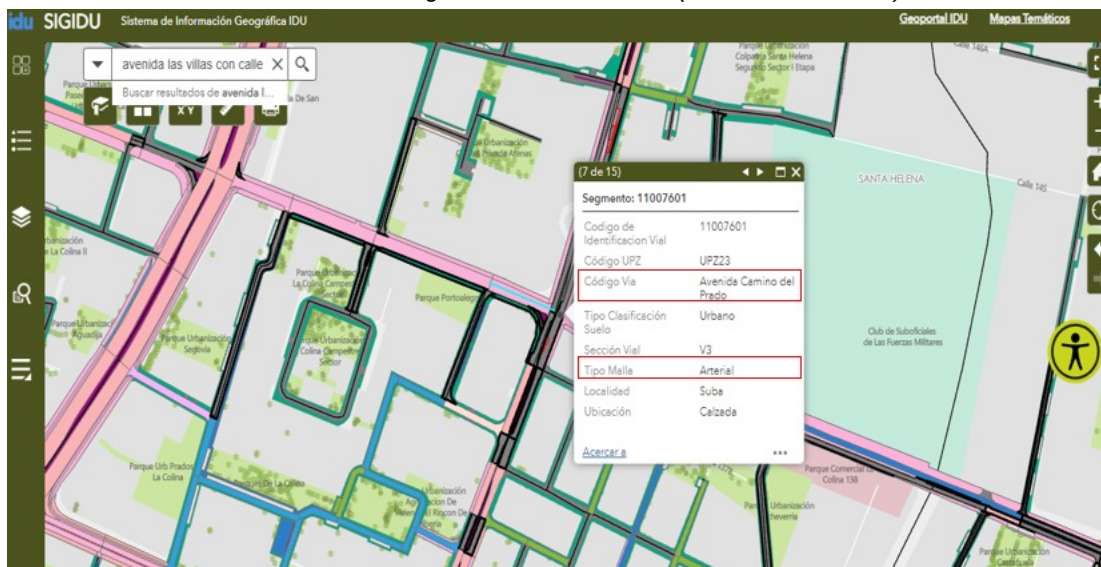


Figura 2 Fuente: SIGIDU (07-noviembre-2023)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200122261**

Fecha: 20-11-2023

Pág. 3 de 4

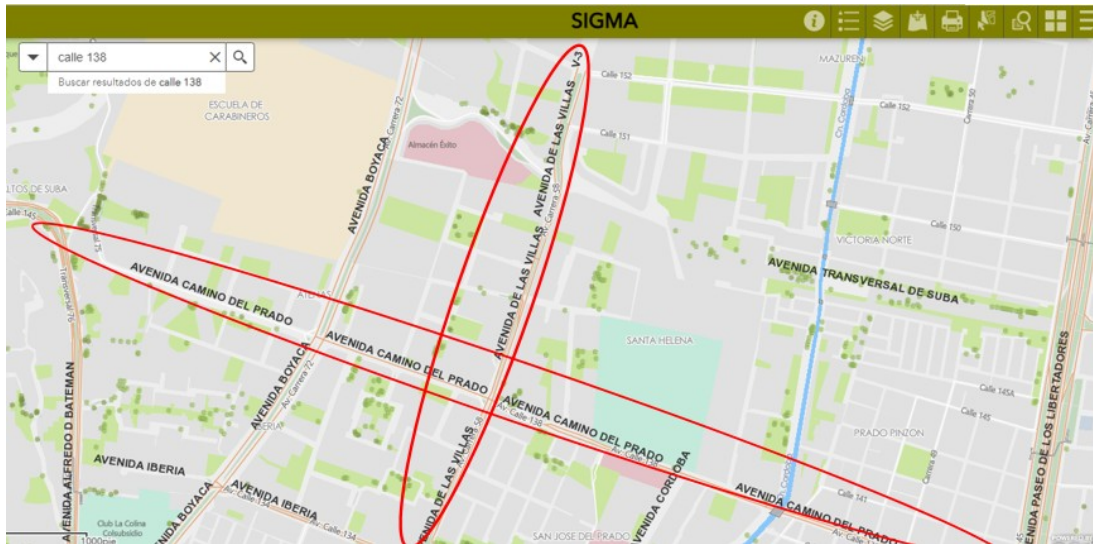


Figura 3 Fuente: SIGMA (07-noviembre-2023)

Es importante mencionar que, el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021, señala entre las funciones asignadas al IDU "(...) elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad (...)" (sic) por lo cual el IDU por competencia, atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120142702)"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/11/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/11/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200122261 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-11-2023 18:06:57



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200122261**

Fecha: 20-11-2023

Pág. 4 de 4

Revisó:

CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co



b906f7c7c81812a4fdec21b54a16f201f254a68e5e1941e68f87ecf12b830747

Código de Verificación CV: a6fef Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>